



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

90/20/06

EXP. N.º 10074-2005-PC/TC
LIMA
CARLOS MIGUEL
CASTELLO CARRANZA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 18 de agosto de 2006

VISTO

El escrito obrante a fojas 2 del cuadernillo formado en esta instancia, presentado por don Carlos Miguel Castello Carranza, mediante el cual se desiste del presente proceso seguido contra la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme lo establece el artículo 71º del Código Procesal Constitucional, en el proceso de cumplimiento se admitirá el desistimiento únicamente cuando la pretensión esté dirigida a cuestionar actos administrativos de carácter particular.
2. Que el artículo 49º del Código Procesal Constitucional, aplicable al proceso de cumplimiento por disposición del artículo 74º del Código Procesal Constitucional, señala que procede el desistimiento y estando a que en el presente caso el recurso de agravio constitucional está dirigido a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre el cumplimiento del pago de bonificación especial, no existe impedimento alguno para que se tramite el presente desistimiento.
3. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 37º del Reglamento Normativo de Tribunal Constitucional, el actor ha cumplido con presentar el escrito de desistimiento del proceso y con legalizar su firma ante notario como consta a fojas 4.
4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 340º y 343º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el desistimiento fue puesto en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien, mediante escrito obrante a fojas 13, dio a conocer su oposición, dentro del plazo que le concede la ley; por lo que ahora, y en atención a su disconformidad, se resuelve de acuerdo con el artículo 343º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 10074-2005-PC/TC
LIMA
CARLOS MIGUEL
CASTELLO CARRANZA

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de desistimiento presentado por don Carlos Miguel Castello Carranza del presente proceso de cumplimiento, seguido contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, debiendo continuar con el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GONZALES OJEDA
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI**

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)